

P1673

RESOLUCIÓN Nº_____/2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

0 1 JUN. 2017

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 25654, de fecha 23 de mayo de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de mayo de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 30, de fecha 11 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: MANZANO № 254, LOCAL 17

NOMBRE

TAMAR AVRIL

RUT GIRO 24.833.664-1

AGENCIA DE VIAJES Y SERVICIOS DE CASA DE CAMBIO (MONEDA EXTRANJERA)

ROL SII

368-037

UNIDAD VECINAL

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que TAMAR AVRIL, RUT 24.833.664-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE) COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, obteresado, capia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA

CHILE SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma 29/05/2017 DIRECCION

ATENCION AL JORGE REVES REBOLLEDO
CONTRIBUYENTE DIRECTOR (S)

DIRECTO ATENCION AL CONTRIBUYENTE

CHILE